



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 081-2015-P-SBCH

Chiclayo, 13 de Julio del 2015

VISTO, El Memorandum N° 207-2015-G-SBCH, de fecha 08 de Julio del 2015, emitido por la Gerencia y el Informe N° 144-2015-SERFIN-SBCH, de fecha 07 de Julio del 2015, emitido por el Programa de Servicios Funerarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ambos documentos sobre Ampliación de Plazo para la Exoneración de Intereses por Créditos de Nichos;; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo, y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia

SOCIEDAD BENEFICENCIA PÚBLICA CHICLAYO

CERTIFICADO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

05 JUL 2015

Elena Cabrera de Céspedes
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, según el Informe N° 144-2015-SERFIN-SBCH, de fecha 07 de Julio del 2015, emitido por el Programa de Servicios Funerarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicitan que se regularice la exoneración de los pagos de intereses con retroactividad desde el 01 de Enero del 2015, hasta el 31 de Diciembre del 2015.



Que, en sesión de Directorio de fecha 07 de Julio del 2015, se acordó Ampliar el Plazo para la Exoneración de Intereses por cobranza de Nichos al Crédito, con Retroactividad del 01 de Enero del 2015, hasta el 31 de Diciembre del 2015.



Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el Plazo para la Exoneración de Intereses por cobranza de Nichos al Crédito, con Retroactividad del 01 de Enero del 2015, hasta el 31 de Diciembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICÓ:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la vista.

Elena Cabrera De Céspedes
Elena Cabrera De Céspedes
FEDATARIA

05 ABR. 2015

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Verastegui León
Dra. Rosario Verastegui León
PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe